



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 380-2021-GORE-ICA/GR

Ica, 13 DIC. 2021

Visto, la Nota N° 238-2021-GORE-ICA-GRDE/DRA, mediante el cual la Unidad Ejecutora 100 Agricultura solicita transferencia presupuestal en la Genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

CONSIDERANDO:

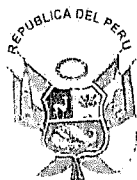
Que, mediante el Memorando N° 1098-2021-GORE.ICA-GRINF la Gerencia Regional de Infraestructura perteneciente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central realiza la Transferencia a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura por el Importe de S/ 150 000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL Y CIENTO CERO/100 SOLES); para la ejecución del Proyecto con Código Único N° 2355763 "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE REGULACION HIDRICA EN LAS CUENCAS ALTAS DE LOS RIOS YAUCA, TINGUE Y SANTA CRUZ, EN LOS DISTRITOS DE YAUCA DEL ROSARIO Y TIBILLO II ETAPA - PROVINCIAS DE ICA Y PALPA - REGION ICA. LAS PROVINCIAS DE ICA Y PALPA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"; en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: **"Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";**

Que, el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Gobierno Regional de Ica



Que, mediante el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 035-2021- Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la atención de acciones en el marco de la emergencia sanitaria y para minimizar los efectos económicos derivados de la pandemia ocasionada por la COVID-19, "Autorízase, por excepción, durante el Año Fiscal 2021, para financiar con recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), provenientes de emisión de bonos del Tesoro, aquellas Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) a las que se refiere el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que se ejecuten en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19";

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

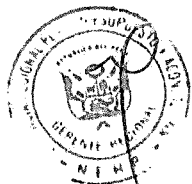
Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

DE LA(S)

:



UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Ica
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PROYECTO	: 2505581 Creación de Pistas y Veredas en el CC.PP las Yeseras y AA.HH. Juan Vergara Matta del Distrito de San Andres - Provincia De Pisco - Departamento De Ica
ACTIVIDAD	: 4000180 Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

150 000.00

150 000.00

TOTAL S/

150 000.00

=====



Gobierno Regional de Ica



TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	150 000.00
	=====
TOTAL PLIEGO S	150 000.00
	=====

A LA(S)

:

UNIDAD EJECUTORA : 100 Agricultura

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias Por Desastres

PROYECTO : 2355763 Recuperación de los Servicios de Regulación Hídrica en las Cuencas Altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz, en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillo li Etapa – Provincias de Ica Y Palpa - Región Ica. Las Provincias de Ica y Palpa Del Departamento De Ica

ACTIVIDAD : 4000098 Construcción de Reservorio

FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

150 000.00
150 000.00

TOTAL S/ 150 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 150 000.00

TOTAL PLIEGO S 150 000.00

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.



Gobierno Regional de Ica



Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

